



EL LARGO CAMINO DE LA LIBERTAD

Mujeres de condición esclava en la costa Caribe colombiana

durante la república

(Cartagena, 1821-1852)¹

sandramtaborda@gmail.com

Sandra Milena Taborda Parra²
Universidad Pablo de Olavide

Resumen

El presente artículo estudia la importancia de las mujeres que, tras la independencia y la constitución de la república en la ciudad de Cartagena, hasta la abolición final de la esclavitud en 1851-52, aún siguieron manteniendo la condición de esclavas. Damos cuenta de la importancia de estas mujeres al constituir la mayor parte de la población aún esclavizada en la ciudad en la primera mitad del siglo XIX, así como intentamos mostrar el camino recorrido por algunas de estas hacia su libertad, y los obstáculos que encontraron en este largo proceso, a través de la evolución de la legislación dictada al respecto por las autoridades republicanas, y del cumplimiento o no de esta normativa abolicionista. Este análisis ha sido posible gracias al estudio de los censos de población de 1834-35, 1846 y 1850-51, de registros notariales y de la prensa de Cartagena en estos años.

Palabras Clave

Mujeres - Cartagena - Esclavitud - Abolición - República

¹ Esta investigación ha sido posible gracias al apoyo de la FUNDACIÓN SLICHER VAN BATH DE JONG 2018, para la promoción del estudio y la investigación de la historia de América Latina (CEDLA- Centre for Latin American Research and Documentation).

² Doctoranda Programa de Doctorado en Historia y Estudios Humanísticos: Europa, América, Arte y Lenguas de la Universidad Pablo de Olavide, Sevilla. Máster en Historia de América Latina. Mundos Indígenas por la misma universidad (2016). Graduada en Historia por la Universidad de Cartagena, Colombia (2013).



THE LONG ROAD TO FREEDOM

Women of slave status on the Colombian Caribbean coast

during the republic

(Cartagena, 1821-1852)

sandramtaborda@gmail.com

Sandra Milena Taborda Parra
Universidad Pablo de Olavide

Abstract

This article studies the importance of women whose status remained as enslaved from the independence and the formation of the republic in the city of Cartagena, to the final abolition of the slavery on 1851-1852. We note the importance of these women, as they are the vast majority of the still enslaved population in the city during these decades of the 19th century, as well as the obstacles they found on their path to freedom, according to the legislative evolution dictated by the republican authorities and the compliance or lack of the abolitionist norm. This analysis has been possible thanks to the study of the population censuses of 1834-35, 1846 and 1850-51, the Notarial records and the republican press of Cartagena during these years.

Key Words

Women - Cartagena - Slavery - Abolition - Republic

Introducción³

El traumático proceso mediante el cual la ciudad y puerto de Cartagena alcanzó finalmente la independencia de la Corona española y su incorporación a los destinos de la Gran Colombia, entre 1810 y 1821, produjo una merma en su población de más del 40%: de tener algo más de 17.000 habitantes a fines del periodo colonial, la Cartagena republicana quedó con poco menos de 10.000. A esto se suman el impacto político y económico que tuvieron las guerras de independencia, la prohibición del comercio esclavista en 1823 y la abolición definitiva de la esclavitud en 1851; todo lo cual transformó la vida de los habitantes de la ciudad y sus alrededores, así como reconfiguró la esclavitud, tanto en Cartagena como en el resto del territorio neogranadino.

En este contexto y proceso debe señalarse que la población cartagenera fue mayoritariamente femenina⁴. La relación entre los sexos se desplazó claramente a favor del número de mujeres sobre el de varones posteriormente a la independencia, y se siguió ampliando hasta finales del siglo XIX, como se reflejó en los sucesivos censos⁵. En el censo de 1835⁶, que aporta información precisa de la población de la ciudad de Cartagena y sus alrededores, figuraron 14.993 habitantes: 11.929 en la ciudad intramuros y 3.064 en los extramuros e islas aledañas; de los cuales el 59% era población femenina y el 41% masculina⁷. En los barrios intramuros el número de mujeres con respecto a hombres era aún mayor: 61% frente a un 39%⁸.

A pesar de lo anterior, la historia de las mujeres en el Caribe colombiano en el contexto republicano ha sido poco estudiada. En la escasa historiografía existente sobre el tema hallamos algunos estudios que abordan el papel desempeñado por ciertas mujeres de la elite caribeña en la construcción de la nación, en una historia

³ El presente artículo hace parte de la tesis doctoral titulada "Ser esclavo en Cartagena de Indias entre fines del periodo colonial y la abolición final de la esclavitud, 1777-1851, actualmente realizándose en el Programa de Doctorado Historia y Estudios Humanísticos: Europa, América, Arte y Lenguas de la Universidad Pablo de Olavide.

⁴ Aguilera Díaz, María y Meisel Roca, Adolfo, "Cartagena de Indias en 1777: Un análisis demográfico", *Boletín cultural y bibliográfico*, Biblioteca Luis Ángel Arango, vol. 34, núm. 45, 1997, 47.

⁵ Aguilera Díaz, María y Meisel Roca, Adolfo, "La ciudad de las mujeres: Un análisis demográfico de Cartagena en 1875", *Cuadernos de Historia Económica y Empresarial*, Banco de la República, Cartagena, núm. 17, 2006, 46.

⁶ Este censo, según Raúl Román, fue levantado por motivaciones políticas dada la necesidad de la élite local de afianzar proyectos económicos en una ciudad que debía modernizarse. Ver: Román Romero, Raúl, *La crisis de Cartagena a debate. Procesos demográficos y económicos en la primera mitad del siglo XIX. 1830-1858*, Tesis Doctoral., Universidad Pablo de Olavide, 2012, 67.

⁷ Ver: Censo general de población de la república de la Nueva Granada: levantado con arreglo a las disposiciones de la ley de 2 de junio de 1834 en los meses de enero, febrero y marzo de 1835 y distribuido por provincias, cantones, distritos parroquiales, edades y clases. Colombia Secretaría del Interior y Relaciones Exteriores Biblioteca Luis Ángel Arango, Raros y Manuscritos, sig. MSS1954.

⁸ Censo general de población de la república de la Nueva Granada, *Ibid.*

que parte desde arriba hacia abajo y en un espacio en el que sobresalen mujeres blancas o criollas sobre un universo de mestizas, mulatas y negras libres, aparte por supuesto de las mujeres esclavizadas. Así, el presente trabajo puede ubicarse en dos líneas de trabajo: primero, en la historia de las mujeres de condición esclava⁹ en conexión con la importancia de las mujeres para la historia del Caribe colombiano; segundo, en la historia de dichas mujeres a partir de los estudios sobre la esclavitud en el Caribe durante el periodo republicano.

En esta escasa producción historiográfica que, como hemos señalado, se concentra en un sector determinado de mujeres 'distinguidas' y basadas en una fuerte relación de clase y poder, ha existido un cierto interés por los temas relacionados con el ámbito de la vida privada concernientes a la moral, el matrimonio, las relaciones sentimentales, los delitos sexuales, las violencias sobre sus cuerpos, o sobre castigos en general¹⁰. En otras ocasiones se ha estudiado el papel de las mujeres en las guerras y su vinculación con la independencia¹¹. También se ha rescatado su rol como ilustradas en la germinación de un tipo de liberalismo en el que aparecen como escritoras, intelectuales, artistas, mecenas, etc¹². De igual forma, las investigaciones han insistido en su papel en las economías locales como miembros de

⁹ Nos referimos a mujeres de condición 'esclava' o mujeres en condición de esclavitud, circunscribiéndonos al estatus jurídico de la población en dicha condición. En el contexto este estatus jurídico entraría a complementar otras variables propias del mestizaje del siglo XVIII que pudieron afectar la dinámica propia de esclavos y esclavas. Esto lo explica detalladamente Sergio Paolo Solano, quien advierte que, aunque los resúmenes de finales del siglo XVIII tenían categorías marcadas (eclesiásticos, blancos, indios, libres y esclavos), al interior de los padrones hubo una forma más compleja de categorizar socio-racialmente a las personas censadas. Ver: Solano, Sergio Paolo, "La construcción de los censos de población del Nuevo Reino de Granada a finales del siglo XVIII," *El taller de la Historia*, vol. 7, no. 7, 2015, 61-62.

¹⁰ Trabajos como los de Hermes Tovar Pinzón rescatan principalmente fuentes de inicios del periodo republicano en las que aparecen mujeres como protagonistas. Tovar Pinzón, Hermes. *La batalla de los sentidos: infidelidad, adulterio y concubinato a fines de la colonia*. Segunda edición. Bogotá, DC, Colombia: Universidad de los Andes, Facultad de Ciencias Sociales-CESO, Facultad de Economía-CEDE, 2012, Ver también: Miranda Salcedo, Dalín, "Familia, matrimonio y mujer: El discurso de la Iglesia Católica en Barranquilla (1863-1930)", *Historia Crítica*, núm. 23, 2002, 21-41; Pájaro Martínez, Jasmir, y Julio Valiente Gutiérrez, y Carlos Fanuel Luna Castilla, "Discursos formales y prácticas sociales sobre la familia y la educación en el Estado Soberano de Bolívar, 1870-1880". *Revista Latinoamericana de Estudios Educativos*, Colombia, vol. 6, núm. 2, 2010, 59-87; Márquez Estrada, José Wilson, "Delitos sexuales y Práctica Judicial en Colombia: 1870-1900. Los casos de Bolívar, Antioquia y Santander", *Palabra: Palabra que obra*, núm. 13, 2013, 30-48.; Marrugo Orozco, Carolina. "Conflictos familiares con perspectiva de género en Cartagena de Indias, 1777-1807: un análisis a partir de los juicios criminales", Tesis de Grado, Universidad de Cartagena, 2015, 98; Aljure De Alba, Harold, "Qué más justicia que yo: Violencia, hombría y castigo penal en la provincia de Cartagena, 1821-1834. 2017." Tesis de Grado, Universidad de Cartagena, 2017, 163.

¹¹ Solano, Yusmidia, "Participación de las mujeres en la construcción social del territorio y el proceso de regionalización del Caribe colombiano", *Territorios*, Bogotá, núm. 16-17, 2007, 71-90.

¹² Ver: Bonilla Vélez, Gloria "Teoría Feminista, ilustración y modernidad: Notas para un debate", *Cuadernos de literatura del Caribe e Hispanoamérica*, núm. 11, 2010, 204-205; también, Vidales, Carlos, "Escritoras y periodistas colombianas en el siglo XIX", 2002; Porto Cabrales, Raúl, "La mujer en Cartagena: 1501 – 1930", *Unicarta*, Universidad de Cartagena, núm. 110, 2012, 4-17.

destacadas familias¹³. También, y más en el periodo tardío republicano (después de 1859), se ha analizado la vinculación de estas mujeres con los procesos educativos en el desarrollo de las actitudes del 'bello sexo' como aparece en las fuentes¹⁴.

Los temas señalados sin duda alguna resultan un notable avance para comprender el papel de las mujeres en la historia regional. No obstante, en todo este panorama las mujeres de las clases populares, y en especial las esclavizadas, aparecen ocupando un rol secundario. Esto puede deberse a dos factores: primero, al sesgo de estos estudios, más interesados en rescatar el papel de ciertas mujeres, por lo general de las elites y clases medias, en el lento proceso de recuperación de las ciudades caribeñas durante el siglo XIX; segundo, por las limitaciones de las fuentes, que dificultan el análisis de ciertos sectores populares en el Caribe colombiano.

En concordancia con el planteamiento anterior, en este artículo hacemos énfasis en dos componentes que sustentan la investigación con miras a rescatar la presencia en la historia de la ciudad de las mujeres de dichos sectores populares, en este caso, las mujeres esclavizadas: por un lado, un enfoque con perspectiva local que permite estudiar sistemáticamente, y en términos generales, la esclavitud republicana, así como otro más relacionado con el rescate de la cotidianidad de la población esclavizada; en otro orden, y adicionalmente, como resalta Dolcey Romero¹⁵, consideramos la necesidad de estudiar la esclavitud desde una perspectiva de género, que nos permite en términos cualitativos poner en valor el papel de las mujeres esclavizadas, pero también recuperar conceptos como la familia, la complejidad de las relaciones sociales, los roles en la esclavitud, etc.

En consecuencia, este artículo pretende avanzar desde lo cuantitativo hasta lo cualitativo en un contexto particular de la historia de la esclavitud como es el del primer periodo republicano en Colombia. Nuestra intención es recuperar el camino

¹³ Ver, por ejemplo, Ripoll, María Teresa, *La elite en Cartagena y su tránsito a la República: revolución política sin renovación social*, Universidad de los Andes, Facultad de Ciencias Sociales-Ceso, 2006; también, Caballero Truyol, Tomás. "Entre los negocios y la familia: Mujer, crédito y sociedad en Barranquilla (Colombia), 1849-1900." *Historiela. Revista de historia regional y local*, vol. 9, núm. 17, 2017, 194-219.

¹⁴ Gómez Blanco, Álvaro, y Guillermo Luna Altamar, *Educación femenina durante el periodo radical: El caso del Estado soberano de Bolívar 1870-1886*, Tesis de Grado, Universidad de Cartagena, 2012, 63; También, González Pretelt, Wilfrido, *La mujer cartagenera en la educación: Nuevas reflexiones acerca de su papel en el proyecto de Estadonación durante el periodo de la regeneración*", Tesis de Grado, Universidad de Cartagena, 2013, 49.

¹⁵ Dolcey Romero Jaramillo. "Manumisión, ritualidad y fiesta liberal en la provincia de Cartagena durante el siglo XIX." *Historia Crítica*, núm. 29, 2005, 125-147, y Romero Jaramillo, Dolcey, *Manumisión y abolición de la esclavitud en el Caribe colombiano, 1812-1852*, Tesis Doctoral, Universidad de Huelva, España, 2016, 278.

recorrido por algunas mujeres esclavizadas en la ciudad de Cartagena y sus alrededores. Se abordan algunas variables tales como sus características en relación con la población general en condición de esclavitud, los caminos que emprendieron en la búsqueda de la libertad, los complejos procesos de compraventa, así como la materialización de la maternidad en este primer tiempo republicano.

En la elaboración de este artículo hemos utilizado los censos de población de la Provincia de Cartagena de 1835, 1846 y 1849-50 y 1851, obteniendo información sobre la ciudad y sus extramuros e islas próximas; de igual forma hacemos uso de los documentos notariales en que se registran las transacciones realizadas con esclavos, el otorgamiento de libertad, etc. Así como recurrimos a la prensa local, donde se reflejaron los debates políticos en torno a la esclavitud y la libertad de los esclavos, las estadísticas poblacionales y la vida cotidiana expresada en anuncios que permiten ver las necesidades que muchos dijeron tener de adquirir mano de obra esclava cualificada. Para entender el marco general en el que se ubica nuestro trabajo, hacemos primero un recorrido por la historiografía regional a partir de la pregunta ¿cómo han aparecido las mujeres esclavizadas como elemento integrante de los sectores populares y en relación, precisamente, a los estudios sobre la esclavitud en el Caribe colombiano?

Las mujeres en los estudios sobre la esclavitud en el Caribe colombiano

Las investigaciones sobre la esclavitud en la costa Caribe colombiana se han centrado principalmente en las sociedades coloniales de las provincias caribeñas. La esclavitud en el periodo republicano ocupa un renglón menor y se ha enfocado en el abolicionismo y/o los procesos de manumisión que terminaron por poner fin a la esclavitud, con excepción de algunos trabajos que rescatan la evolución demográfica de la población esclavizada, la violencia ejercida sobre estos sectores, y la compraventa de esclavos y esclavas, por ejemplo.

Temporalmente las investigaciones sobre la esclavitud parten del impacto de la Revolución Haitiana, en el miedo 'generalizado' hacia el 'esclavo' en el circuncaribe en un periodo de evidente tensión sociorracial; o desde la promesa de Bolívar a Petión para abolir la esclavitud en Nueva Granada, como estudian Marixa

Lasso¹⁶ y Dolcey Romero¹⁷, cuyos trabajos se publicaron en el año 2003, en el mismo número de la *Revista Historia Caribe*, de la Universidad del Atlántico, dedicado a la "República, negros y castas"; y más recientemente debe citarse también el estudio de María Fernanda Cuevas (2019)¹⁸. No obstante, Lasso centra su investigación en la población libre, puesto que Cartagena tenía "una cantidad relativamente pequeña de esclavos"¹⁹, aunque reconoce el papel de esta población como agentes activos en los procesos de independencia.

El impacto de la Revolución Haitiana fue también estudiado por Dolcey Romero Jaramillo, quien explica cómo en el marco de la independencia fue incorporado "el delicado tema de la libertad de los esclavizados"²⁰, asumido por el mismo Bolívar, Santander, Félix de Restrepo o José Ignacio de Pombo. También explica cómo Cartagena se convirtió en el primer escenario del abolicionismo en Colombia, evidenciado en los primeros pasos dados en su Constitución de 1812 donde, al igual que Marixa Lasso, rescata las presiones del sector de mulatos y negros libres, quienes terminaron por participar en la Constitución del Estado Soberano de Cartagena, logrando algunos avances; por otro lado, resalta las opciones dadas a los esclavizados, tanto con el 'efímero' primer proceso de independencia como en las promesas ofrecidas durante la reconquista, como por ejemplo la consecución de la libertad²¹. Como vemos, aparece nuevamente la libertad como eje central en el estudio de la esclavitud, a partir, sobre todo, de las iniciativas de autoridades republicanas y españolas. Este análisis es retomado por María Fernanda Cuevas²², quien aporta fuentes que permiten analizar la participación de los sectores esclavizados en los procesos revolucionarios de las guerras de independencia y la búsqueda de la libertad, aunque su trabajo va más allá del contexto caribeño.

¹⁶ Lasso, Marixa. "Haití como símbolo republicano popular en el Caribe colombiano: Provincia de Cartagena (1811-1828)", *Historia Caribe*, núm. 8, 2003, 6.

¹⁷ Romero Jaramillo, Dolcey "El fantasma de la revolución haitiana esclavitud y libertad en Cartagena de Indias 1812-1815." *Historia Caribe*, 2003, vol. 3, núm. 8.

¹⁸ Cuevas Oviedo, María Fernanda, "La guerra y las resistencias esclavas en la Revolución neogranadina: elementos determinantes para el proyecto republicano de abolición de la esclavitud", *Memorias, Revista Digital de Historia y Arqueología desde el Caribe colombiano*, núm. 37, 2019, 40-64.

¹⁹ Lasso, Marixa. "Haití como símbolo republicano popular en el Caribe colombiano: Provincia de Cartagena (1811-1828)", 8.

²⁰ Romero Jaramillo, Dolcey, "El fantasma de la revolución haitiana esclavitud y libertad en Cartagena de Indias 1812-1815.", 21.

²¹ *Ibid.*, 30.

²² Cuevas Oviedo, María Fernanda, "La guerra y las resistencias esclavas en la Revolución neogranadina: elementos determinantes para el proyecto republicano de abolición de la esclavitud", 46-50.

Igualmente podemos destacar las investigaciones orientadas al análisis de la esclavitud a partir de los estudios demográficos y las particularidades del trato dado a los esclavos en el periodo republicano, así como los márgenes concedidos a partir de la búsqueda 'ilegal' de la libertad. Destacan los trabajos de Dolcey Romero (1996)²³ o de Wilfredo Padilla Pinedo (2004)²⁴, que rescatan la cotidianidad de la población en condición de esclavitud en la Provincia de Santa Marta a partir de documentos del Archivo Histórico del Magdalena Grande y del Archivo General de la Nación, y en el caso de Romero del censo de esclavos de la provincia de Cartagena de 1849-1850. En el primer caso, se estudió de forma general el fenómeno de la esclavitud, puesto que Romero aborda para la Provincia de Santa Marta aspectos como las características del comercio de esclavos (desde la caída del gran comercio Atlántico hasta la posterior compraventa de esclavos criollos); la evolución poblacional de los esclavos a partir del censo de 1778 y hasta 1851; las actividades realizadas por los esclavizados, así como su búsqueda de la libertad (recogiendo expedientes de homicidios y suicidios, rebeliones, la huida y la manumisión, entre otras circunstancias). En el contexto cartagenero, Romero realizó un acercamiento a las características de la población esclavizada de la provincia según los censos de esclavos construidos antes de abolida la esclavitud.

Padilla reflexiona, por su parte, sobre las imposiciones dadas al esclavo por su comportamiento, y los castigos ejecutados por los amos y las autoridades como consecuencia de la infracción de normas estipuladas por sus amos o por las autoridades desde tiempos coloniales²⁵. Resulta particularmente destacable el rescate que hacen estos autores de algunos expedientes judiciales en los que se vieron involucradas mujeres esclavizadas, como es el caso de la esclava Leandra, a quien se le propinaron 50 azotes como castigo por orden de su propietaria²⁶, o el de María Jesús Monserrate, quien recibió unos "cuatro o seis pescozones" como castigo²⁷. Estos casos evidencian la permanencia de la violencia ejercida sobre la población

²³ Romero Jaramillo, Dolcey. 1997. *Esclavitud en la provincia de Santa Marta, 1791- 1851*. Instituto de Cultura y Turismo del Magdalena, 1997; y Romero Jaramillo, Dolcey, "El censo de esclavos en la Provincia de Cartagena: 1849-1850", *Historia Caribe*, Universidad del Atlántico, Colombia, vol. 1, núm. 2, 1996.

²⁴ Padilla P., Wilfredo. "Los castigos durante la esclavitud en la provincia de Santa Marta 1800-1851." *Jangwa Pana*, Universidad del Magdalena, vol. 3, núm. 1, 2003, 62-75.

²⁵ *Ibid.*, 62.

²⁶ *Ibid.*, 63.

²⁷ *Ibid.*, 70.

esclavizada en el periodo republicano, al tiempo que rescatan otro tipo de fuentes mucho más abundantes para el periodo colonial.

Finalmente, el tema que ha predominado en los estudios sobre la esclavitud ha sido el abolicionismo o la consecución de la libertad, sobresaliendo los trabajos de Gilma Mora de Tovar (1994)²⁸, Dolcey Romero (2005 y 2016)²⁹ y Roger Pita (2013)³⁰. En el caso de Mora de Tovar, hace un recorrido por el desarrollo jurídico del abolicionismo incluyendo la creación de las juntas de manumisión en el Caribe y su importancia en el registro de la población esclavizada, reflejada especialmente en el censo de 1849, así como de las manumisiones concedidas esporádicamente en las primeras décadas republicanas y después de la ley de 21 de mayo de 1851. En otro orden de ideas, aunque Dolcey Romero ya había planteado desde 1996 la existencia de dos tipos de manumisión formal (la notarial y la republicana)³¹, retoma este aspecto en 2005 en su trabajo "Manumisión, ritualidad y fiesta liberal en la provincia de Cartagena durante el siglo XIX", en el que abordó la escenificación de la libertad a partir del pacto establecido notarialmente entre amo y esclavo, en el que el primero concedía la libertad graciosamente o por automanumisión (compra de la libertad o coartación) del esclavo; señalando que en el Caribe colombiano dicho proceso fue individualizado³², y aunque inició con la Constitución de Cartagena, la libertad republicana se efectuó a partir de la Ley de Vientres en 1821. En este primer trabajo, Dolcey Romero se centró en los debates de las autoridades en torno a la libertad y a la escenificación de las voluntades administrativas o de la 'sociedad civil' de dar paso a la libertad de los esclavizados. Finalmente, en su trabajo sobre la manumisión en la independencia, Roger Pita en 2013 corrobora algunas tesis planteadas por Romero, profundizando en los sucesos que involucraron a esclavizados y esclavizadas en su búsqueda de la libertad tras la independencia y reconquista³³, rescatando algunos

²⁸ Mora de Tovar, Gilma. "Manumisión de la esclavitud negra en el Caribe colombiano", *Credencial Historia*, núm. 59, 1994, 8-11.

²⁹ Dolcey Romero Jaramillo. "Manumisión, ritualidad y fiesta liberal en la provincia de Cartagena durante el siglo XIX." *Historia Crítica*, núm. 29, 2005, 125-147, y Romero Jaramillo, Dolcey, *Manumisión y abolición de la esclavitud en el Caribe colombiano, 1812-1852*, Tesis Doctoral, Universidad de Huelva, España, 2016, 278.

³⁰ Pita Pico, Roger, "La manumisión en la costa caribe colombiana durante el proceso de independencia: vicisitudes de una ilusión aplazada, 1810-1825", *Historia Caribe*, vol.8, núm. 22, 2013, pp.43-73.

³¹ Romero Jaramillo, Dolcey, "El censo de esclavos en la Provincia de Cartagena: 1849-1850", *Historia Caribe*, Universidad del Atlántico, Colombia, vol. 1, núm. 2, 1996, 67.

³² Dolcey Romero Jaramillo. "Manumisión, ritualidad y fiesta liberal en la provincia de Cartagena durante el siglo XIX.", 127.

³³ En relación al abolicionismo sobresalen algunos trabajos realizados en el ámbito nacional que presentan algunas reflexiones sobre el peso de la esclavitud en el Caribe y el camino hacia la libertad de los esclavos. Ver: Tovar Mora, Jorge Andrés y Hermes Tovar Pinzón. *El oscuro camino de la libertad. Los esclavos en Colombia, 1821-1851*. Bogotá: CEDE, Universidad de los Andes, 2009; Jaramillo Uribe, Jaime. *Ensayos de historia social*, Bogotá: Tercer Mundo y

casos de esclavos reclutados, huidos y liberados por participar en algunos hechos de la revolución³⁴.

La libertad y postlibertad fue retomada por Romero en 2016 en su tesis doctoral³⁵, ahora con una perspectiva regional. Este es el único trabajo en el que aparece la discusión sobre el papel de las mujeres a través del análisis que hace el autor de automanumisiones o compras de la libertad de mujeres esclavizadas; de igual forma se reconoce que parte de la invisibilidad de este sector se ha debido a "la ausencia de la perspectiva de género" en las investigaciones sobre la esclavitud³⁶, que se han limitado según el autor a la caracterización "plana" del colectivo de mujeres predominante en términos demográficos en la historia del Caribe.

La mujer esclava en cifras en la ciudad de Cartagena

En 1777 las mujeres en condición de esclavitud en la ciudad de Cartagena constituían el 55% de la población esclava de la ciudad (1.431 en total frente a los 1.153 hombres en la misma condición). Esta población esclavizada representaba el 20% del total de la población, según el censo de 1777. Por tanto, una de cada diez mujeres de la ciudad vivía en régimen de esclavitud. La mayor parte permanecía adscrita al universo de la esclavitud doméstica ligada, como señala Sergio Paolo Solano, a la "distinción social para las familias que los poseían"³⁷. Esta situación se reflejaba en los padrones poblacionales de 1776 y 1777 de los barrios intramuros (San Sebastián, Santo Toribio, La Merced y Getsemaní), según los cuales en el 78% de las viviendas con presencia de esclavos vivían entre 1 y 5 personas con dicha condición jurídica; aquellas que tenían entre 6 y 10 esclavos representaban el 13%; y las viviendas

Uniandes, vol. 1. 1989; González, Margarita. "El proceso de manumisión en Colombia", *Cuadernos Colombianos*, vol. 1, núm. 2, 1974, 145-241.

³⁴ En 2010 Aline Helg había dado algunas pinceladas sobre la situación de los esclavizados en la costa Caribe durante la independencia, no obstante, planteando, primero, que la participación de esta población en la independencia fue minoritaria al tiempo que recaía su número demográficamente; segundo, destacando las desilusiones sobrevenidas a partir del incumplimiento de las promesas hechas por los propietarios hacia sus esclavos de liberarlos tras su participación en las guerras. Ver: Helg, Aline, *Libertad e igualdad en el Caribe colombiano, 1770-1835*, Medellín, Fondo Editorial Eafit, Banco de la República, 2010.

³⁵ Romero Jaramillo, Dolcey, *Manumisión y abolición de la esclavitud en el Caribe colombiano, 1812-1852*, 278.

³⁶ *Ibid.*, 50.

³⁷ Solano, Sergio Paolo, "Cartagena de Indias. Sociedad, trabajadores e independencia en el tránsito del siglo XVII al XIX", en: Abello Vives, Alberto, ed., *Entrevista al historiador Sergio Paolo Solano de las Aguas, Cuadernos de Noviembre*, Alcaldía de Cartagena, Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, Comité de Revitalización Fiestas de Independencia, Centro Cultural Ciudad Móvil, vol. 1, 2016, 19.

habitadas con presencia de entre 11 y 15 esclavos constituían el 4,9% del sector intramuros de la ciudad³⁸.

Durante las guerras de independencias, y después del colapso de la población de la ciudad tras la reconquista, no se realizó un censo oficial que nos permitiera conocer los detalles de la población general, mucho menos de la población esclavizada³⁹; solo se hicieron algunas estimaciones que proyectaban la pérdida de más de seis mil personas durante la guerra⁴⁰. Para disponer de una cifra más detallada de la población de la ciudad debemos esperar hasta 1835, cuando se realizó el primer censo de los territorios que comprendían la nueva formación administrativa republicana⁴¹. Según este conteo, el Cantón de Cartagena⁴² tenía 22.171 habitantes (Tabla 1)⁴³, cifra que correspondía a los 17 distritos parroquiales, que incluían los tres intramuros (Catedral, Santo Toribio y Trinidad) y las poblaciones de Arroyo-Grande, Barú, Bocachica, Caño de Loro, Pasacaballos, Pie de la Popa, Rocha, Santa Ana, Santa Catalina, Santa Rosa, Ternera, Turbaco, Turbana y Villanueva⁴⁴. La población en condición de esclavitud en estos distritos era de 896 personas, lo que equivalía al 4% de la población del cantón y al 23% de la población esclavizada en la Provincia de

³⁸ Taborda Parra, Sandra, "Negros libres y esclavos en la demografía general de Cartagena de Indias en la segunda mitad del siglo XVIII", Monografía Máster, Universidad Pablo de Olavide, 2016, 69.

³⁹ Justo Cuño señala que la inestabilidad política y militar durante la guerra impidió la ejecución de ciertas directrices administrativas tendientes a organizar la ciudad; por ejemplo, el levantamiento de padrones se dificultaría por la ausencia de muchas familias. Ver: Cuño, Justo. *El Retorno Del Rey: El Restablecimiento del Régimen Colonial en Cartagena de Indias (1815-1821)*. Publicacions de la Universitat Jaume I, 2008, 327.

⁴⁰ Álvarez Marín, Moisés, comp., *El sitio de 1815: una hazaña colectiva*, p. 87; también: Cuño, Justo. *El Retorno Del Rey: El Restablecimiento del Régimen Colonial en Cartagena de Indias (1815-1821)*, 79.

⁴¹ En 1825 ya se había dispuesto la elaboración de un censo que registrara, entre otros, los esclavos; pero la puesta en marcha no fue de total cumplimiento al interior de los cantones que componían la provincia, en algunas ocasiones solo se enviaba información con las cifras globales. Ver: Conde Calderón, Jorge y Monsalvo Mendoza, Edwin, "Oficios y categorías ocupacionales en los primeros censos republicanos en la provincia de Cartagena", En: *Diálogos*, Revista Electrónica de Historia, Escuela de Historia, Universidad de Costa Rica, 2016, p. 141; y Monsalvo, Edwin, "El Estado sufre el dolor de su inexactitud estadística. Resumen estadístico del Cantón municipal de Cartagena en 1835", *Memorias. Revista Digital de Historia y arqueología desde el Caribe colombiano*, Barranquilla, 22, 2014, 1-2.

⁴² En el año de 1834 el territorio de la Republica de la Nueva Granada estaba dividido en provincias, que a su vez agrupaban cantones y estos últimos se dividían en distritos parroquiales. El cantón de Cartagena con 22.171 habitantes conformaba el cantón con mayor población de la Provincia de Cartagena, la cual estaba formada por otros 8 cantones: Corozal le seguía en número de habitantes al cantón de Cartagena con 21.414 pobladores, Lorica con 21.148, Chinú con 17.078, Mahates con 14.076, Sabanalarga con 11.588, Barranquilla con 11.212, Soledad con 10.438 y San Andrés que tenía 1.199 habitantes. En su totalidad, la Republica de la Nueva Granada poseía 110 cantones. Ver: Secretaría del Interior y Relaciones Exteriores, Cuadro de la actual división territorial de la Republica de la Nueva Granada, y población de ella con arreglo al censo de 1835, Bogotá: Imprenta por J.A. Cualla, 9/12/1839, BLAA, Bogotá, Depósito, sig. HSI0851.

⁴³ Felipe S. Paz señaló que la ciudad de Cartagena estaba conformada por 22.171, cifra que, no obstante, correspondía a la población total de cantón de Cartagena, no de la ciudad. Raúl Román evidenció este error y señaló que el objetivo de Paz fue mostrar un aumento de población sin distinguir el origen pormenorizado de la cifra. Ver: Román, Raúl, *La crisis de Cartagena a debate. Procesos demográficos y económicos en la primera mitad del siglo XIX. 1830-1858*, 72.

⁴⁴ Ibid.

Cartagena⁴⁵, conformada en total por 3.843 personas (1.907 esclavos y 1.936 esclavas)⁴⁶. En la ciudad, el porcentaje, como se indicó, entre hombres y mujeres era claramente superior para las segundas: el 59% eran mujeres y el 41% hombres en dicha condición⁴⁷.

Nuestro estudio se centró en la población de los intramuros de la ciudad y los territorios e islas próximas resaltadas en la Tabla 1, que dan cuenta de las características de la ciudad y sus más próximos alrededores.

Tabla 1. Población total y población esclavizada Cantón de Cartagena. Año 1835.					
Ciudad de Cartagena	Distritos parroquiales	Población total ⁴⁸	Esclavos	Esclavas	Total Población esclava
Intramuros	Catedral	4.111	125	259	384
	Santo Toribio	3.728	54	97	151
	Trinidad	4.090	29	37	66
Poblaciones próximas	Pie de la Popa	744	3	3	6
	Tenera	237	0	0	0
	Pasacaballos	350	9	11	20
Islas próximas	Santa Ana	354	8	14	22
	Barú	673	0	0	0
	Bocachica	536	2	2	4
	Caño de Loro	170	0	0	0

⁴⁵ La República de la Nueva Granada estaba conformada por 20 provincias, entre las cuales la Provincia de Cartagena (con 130.324 habitantes) constituía la cuarta con mayor población después de Bogotá (255.569), Tunja (236.983) y Antioquia (158.017). Las provincias de la República, en su conjunto, tenían 38.840 esclavos (alrededor del 2 % de la población general); la Provincia de Cartagena agrupaba al 10 % de la población esclavizada del país. Ver; Resumen del Censo General de Población la República de la Nueva Granada, levantado con arreglo a las disposiciones de la ley de 2 de junio de 1834 en los meses de enero, febrero y marzo de 1835 y distribuido por provincias, cantones, distritos parroquiales, edades y clases, Colombia Secretaría del Interior y Relaciones Exteriores, 2/03/1836, BLAA, Bogotá, Manuscritos, doc. MSS1954.

⁴⁶ Ver: Censo general de población de la República de la Nueva Granada, Ibid.

⁴⁷ Población Provincia de Cartagena, Censo General de población de la República de la Nueva Granada, 29/03/1836, Ibid.

⁴⁸ Ver también: Pombo, Lino, Circular No. 64, el Constitucional de Cartagena, diciembre 20 de 1835, Biblioteca Bartolomé Calvo, Banco de la república Cartagena, Rollo 96. También: Nieto, Juan José, "Geografía Histórica, Estadística y Local de la Provincia de Cartagena, República de la Nueva Granada, Descrita por Cantones", en: *Colección Biblioteca Bicentenario de la Independencia de Cartagena de Indias*, vol. 3. Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena / Universidad de Cartagena, Cartagena de Indias, 2011, 37.

Otras Poblaciones del cantón	Turbaco	2288	58	48	106
	Turbana	922	3	3	6
	Rocha	510	0	1	1
	Santa Rosa	752	25	9	34
	Villanueva	1.430	22	22	44
	Santa catalina	853	10	10	20
	Arroyogrande	423	18	14	32
Total ciudad de Cartagena y alrededores		14.993	230	423	653
Totales Cantón		22.171	366	530	896

Fuente: Elaboración propia. Secretaría del Interior y Relaciones Exteriores, Censo general de población de la república de la Nueva Granada, 1835, BLAA, Bogotá, Libros Raros y Manuscritos, doc. MSS1954.

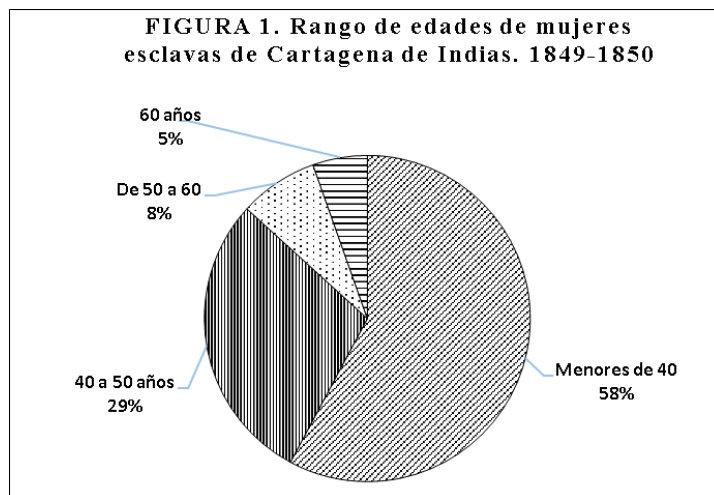
En 1835 la población de la ciudad de Cartagena y sus alrededores era de 14.993 habitantes; la población en condición de esclavitud había pasado de representar el 20% en 1777 a constituir el 4% de los habitantes de la ciudad; lo que muestra los importantes cambios producidos en el proceso de independencia⁴⁹. Fueron censadas 423 mujeres esclavas y 230 esclavos, 653 en total⁵⁰ (Tabla 1), que vivían casi con exclusividad en los barrios intramuros de la ciudad, tratándose por tanto de una esclavitud urbana, dedicada a tareas urbanas y no rurales. La población esclavizada de la ciudad era mayoritariamente femenina, al representar las esclavas el 64% frente al 36% de hombres. En sus barrios intramuros la distribución de estas mujeres variaba según la parroquia: en La Catedral representaban el 67% frente al 33% de hombres, en Santo Toribio el 64% frente al 36% y en la Trinidad el 56% frente al 44%, respectivamente. Obsérvese que es en el arrabal de Getsemaní, la parroquia de La Trinidad, y el barrio negro por excelencia, donde esta proporción se halla más

⁴⁹ En el sector intramuros (Parroquias de la Catedral, Santo Toribio y la trinidad) la población era de 11.929 habitantes; mientras que en las zonas próximas (Pie de la Popa, Ternera y Pasacaballos) e islas cercanas (Barú, Bocachica y Caño de Loro), la población era de 3.064 habitantes. Ver: Secretaría del Interior y Relaciones Exteriores, Censo general de población de la república de la Nueva Granada, 1835, BLAA, Bogotá, Libros Raros y Manuscritos, doc. MSS1954.

⁵⁰ Utilizamos los términos esclavos y esclavas haciendo referencia estrictamente al uso de dichas categorías en las fuentes citadas, de igual forma para aliviar la lectura del presente trabajo. Se usará preferiblemente las categorías de esclavizados y esclavizadas para referirnos a personas en condición de esclavitud con capacidad de agencia y movilidad social.

equiparada. Como se deduce de la Tabla 1, el 72 % de la población femenina esclavizada vivía en los sectores intramuros de la ciudad. Por otro lado, en relación con el estado civil de esta población el 96% era soltera, 402 mujeres frente a 21 mujeres casadas. Este censo de 1835 no aportó información sobre las edades de la población en condición de esclavitud.

Trabajando los censos posteriores, en 1846 las mujeres esclavas se habían reducido a la mitad. De 423 pasaron a censarse 232, un 55% menos transcurridos once años después del censo de 1835. Fuera del recinto amurallado solo quedaban residuos de la esclavitud en el Pie de la Popa (10), Pasacaballos (8) y Caño de Loro (1); el resto, 211, se encontraban viviendo en los distritos parroquiales del sector intramuros. Esta población femenina era mayoritariamente joven: el 60% era menor de 40 años (140 esclavas), el 26% se ubicaba entre los 40 y los 60 años (60 esclavas) y el 14% superaba esta edad (32 esclavas). En 1850 la prensa recogía los datos estadísticos elaborados en cumplimiento del decreto 21 de julio de 1842 que ordenaba la realización de los censos poblacionales; según ello, en el cantón había 256 personas esclavas, de las cuales 166 eran mujeres y 90 hombres⁵¹. La población femenina registrada era mayoritariamente joven: 96 esclavas eran menores de 40 años, entre los 40 y los 50 años fueron censadas 48, de 50 a 60 años 13 y de 60 en adelante 9 esclavas (Figura 1)⁵².



Fuente: Elaboración propia

⁵¹ Censo de esclavos, Datos Comerciales y Estadísticos de Cartagena, 21/03/1850, Biblioteca Bartolomé Calvo (En adelante BBC, Cartagena), Semanario de la Provincia, 307.

⁵² Ibid.

En 1851, un año después, fueron censadas 149 mujeres esclavas. Para la fecha estas mujeres representaban el 68% de la población esclavizada que aún quedaba en pleno año de aprobación de la ley que puso fin a la esclavitud en territorio colombiano. Habían dejado de registrarse el 64% de las esclavas reconocidas como tales en el censo de 1846. Este sería el último censo en el que aparecería la categoría de "esclavos y esclavas". En términos generales, la población esclavizada era joven; y aunque los censos elaboraron márgenes amplios en relación con la edad, menores de 40 por ejemplo, si tenemos en cuenta que desde 1821 no podía haber más esclavos por reproducción 'natural' debido a la Ley de Vientres, esta población podría ubicarse sobre el año de 1846 (en el que tenemos la primera clasificación por edad y solo a cinco años de la abolición definitiva) entre los 25 y los 40 años aproximadamente.

El camino hacia la libertad de las mujeres esclavizadas

La libertad final de la población esclavizada en Colombia llegó formalmente el 21 de mayo de 1851. No obstante, según el decreto reglamentario, la abolición se aplicaría desde el 1 de enero de 1852⁵³. Ahora bien, cuando los propietarios fueron conscientes de que ya era inevitable la abolición de la esclavitud en la ciudad de Cartagena, iniciaron el proceso de presentación de sus esclavos ante las autoridades para proceder a su liberación por parte del Estado y recibir las compensaciones ajustadas a la ley. Las primeras esclavas fueron presentadas en 1850, un total de 31 mujeres frente a 21 hombres. En 1851 solo fueron presentadas 5 mujeres esclavizadas por sus propietarios, y el resto (un total de 106 mujeres) tuvo que esperar hasta después de 1852 para que sus propietarios acudieran ante las juntas para ser evaluadas y proceder al otorgamiento de su libertad. Su alto número demuestra que los esclavistas lo fueron hasta el último momento, posiblemente esperando que la situación revirtiese por 'milagro' o por efecto de un triunfo conservador, o simplemente que el Estado garantizase plenamente la retribución monetaria por la entrega de sus esclavos.

Los propietarios, no obstante la crisis evidente del sistema, se aferraron a su propiedad sobre unas esclavas mayoritariamente jóvenes (alrededor de unas 70

⁵³ Dolcey Romero distingue dos procesos de manumisión dados en las sociedades latinoamericanas: la notarial, que surgió desde la propia instalación de la esclavitud en los territorios; y la republicana, producto de las dinámicas políticas del siglo XIX. Ver: Romero Jaramillo, Dolcey, "Manumisión, ritualidad y fiesta liberal en la provincia de Cartagena durante el siglo XIX", *Historia Crítica*, Universidad de Los Andes: Facultad de Ciencias Sociales, no. 29, 2005, 125.

mujeres que fueron presentadas ante las Juntas de Manumisión no superaban los 45 años)⁵⁴; esto quiere decir que eran esclavizadas que habían nacido del vientre de mujeres que sobrevivieron a las revueltas de independencia, pero que también tuvieron la mala suerte de nacer antes de la proclamada la ley “sobre libertad de los partos, manumisión y abolición del tráfico de esclavos” de 21 de julio de 1821. También presentaron a 31 mujeres mayores de 55 años, esclavas nacidas a finales del periodo colonial y que con edades menores de 10 a 20 años vivieron el mundo de guerras en el cambio de la Colonia a la República.

A pesar de que la abolición formalmente llegó en 1852, algunos esclavizados y esclavizadas pudieron ahorrar para comprarse su libertad o la de sus familiares⁵⁵. En esta primera mitad de siglo, hallamos que 53 esclavas de las 79 personas en condición de esclavitud, y de cuyos registros notariales hay evidencias, alcanzaron a obtener la libertad. Algunas lo fueron en medio de grandes festejos. En las primeras décadas de la república hubo liberaciones de esclavos como parte de los actos festivos celebrados por la Junta de Manumisión de Cartagena. El 11 de noviembre se convirtió en una fecha significativa para conceder estas manumisiones⁵⁶; según señala Dolcey Romero, en noviembre de 1835, por ejemplo, se llevó a cabo en dicho acto festivo la manumisión de tres esclavos en la plaza de la Catedral de Cartagena⁵⁷.

Fredy Martínez señala también la liberación en una ceremonia pública realizada el 25 de diciembre de 1828 de 29 esclavizados⁵⁸; de estos, 21 eran mujeres: Atanasia Jacoba Paul, Concepción Ucrós, Dolores Peñarredonda, Idelfonsa Trespacios, Isabel Torices, Josefa Bonifacia de Miranda, Manuela Gloria, María de los

⁵⁴ En estas listas elaboradas por las Juntas de Manumisión no se especificó la edad exacta de la población esclavizada, por el contrario, se les ubicó en dos grandes grupos: menos de 45 años y mayores de 45 años, lo cual no permite tener una visión más precisa de la edad de la población esclavizada. Ver: Cuadro de los esclavos manumitidos por la Junta provincial de manumisión de Cartagena, en virtud de lo dispuso en la ley 21 de mayo de 1831, que abolió la esclavitud en toda la República, Cartagena, 20/05/1852, AGN, Colombia, Republica, Fondo Manumisión. T. 2., fs. 918 – 1923

⁵⁵ Desde 1735 Jorge Juan y Ulloa en su visita a Cartagena resaltaban la creciente movilidad de los negros y negras esclavas que trabajan en las calles de la ciudad, utilizaban el dinero sobrante de su jornal para comprar su libertad. Ver: Deávila, Orlando y Guerrero, Lorena, comp. *Cartagena vista por los viajeros: siglo XVIII-XX*, p. 66.

⁵⁶ La elección de una fecha relacionada con la independencia se hizo en otras latitudes; según estudia Edgar Rey, en la ciudad de Santa Marta se eligió el 11 de febrero de 1813 como referencia para hacer los actos solemnes, que incluían los “deseos manifestados por algunos ciudadanos de manumitir algunos esclavos”; como consecuencia, en dichas celebraciones se dio carta de libertad a algunos esclavos de la ciudad. Ver: Rey Sinning, Edgar, “El once de febrero de 1850: inicio de una nueva liturgia patriótica en la Santa Marta neogranadina”, *Espacio, Tiempo y Forma. Serie V, Historia Contemporánea*, Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), no. 22, 2010, 214.

⁵⁷ Romero Jaramillo, Dolcey, “Manumisión, ritualidad y fiesta liberal en la provincia de Cartagena durante el siglo XIX”, 135.

⁵⁸ Martínez, Fredy Enrique, “La fiesta de la Libertad. Celebraciones cívicas y manumisión de esclavos en la Gran Colombia”, *Revista Colombiana de Educación*, 59, 2010, p. 256, <https://doi.org/10.17227/01203916.606> (Consultado el 03/06/2019).

Ángeles Díaz, María del Rosario Zúñiga, María Ignacia de Jesús, María Josefa, María Josefa Tejada, Mariana Feliciano Pallares, Marta Petronila Camacho, Paulina Amador, Pilar Vega, Salomé Diago, Simona Carriazo, Teresa de Jesús Layedra, Victoria Amador y Victoria Olmedo⁵⁹.

Pero en el periodo republicano, las libertades no siempre se lograron por gracia y merced de la administración pública, sino que hubo algunos casos de cimarronaje como lo certifican las listas de esclavos cimarrones del cantón de Cartagena de 1849, en las que se anotaron 32 esclavos y esclavas fugadas⁶⁰, y las de 1850 en las que la cifra de huidos se redujo a 24⁶¹. Muchos de estos esclavos llevaban más de una década fugados y hubo necesidad de hacer la relación de sus nombres, en algunas ocasiones el rango de edad, también el cantón al que pertenecían, la fecha en la que se fugaron y sus vicios dominantes, puesto que según la ley de manumisión no podían avaluarse los esclavos fugados, ni los hijos de esclavas manumisos por la Ley de Vientres⁶².

Además, como se indicó, en el camino de la libertad no todo fueron huidas, concesiones administrativas o medidas de facto. Existieron vías legales para conseguir la libertad. Varias esclavizadas, como María Casimira, se aventuraron a pagar su libertad y la alcanzaron por sí mismas y por su esfuerzo personal. María Casimira llevaba cinco años con su propietario José María Escudero, quien la había comprado en 1809 a Gabriela Vílchez: a sus 25 años pudo comprar su libertad por la suma de doscientos pesos⁶³. En este proceso de manumisión, mejor de automanumisión, se implicaban también a veces los parientes de las esclavizadas: la ciudadana Juana Rosa Almanino se vio obligada a conceder la libertad en 1814 a una "negrita" de edad de 13 años nombrada María de los Ángeles, quien la había obtenido del vientre de una esclava suya nombrada María del Carmen Hidalgo, y ocurrió su liberación gracias

⁵⁹ Jorge Tovar y Hermes Tovar resaltan, basándose en informes recogidos en La Gazeta (sic) de la Nueva Granada de enero 19 de 1834, que entre 1824 y 1832 en la provincia de Cartagena se liberaron 101 esclavos. Ver: Tovar, Jorge y Tovar, Hermes, *El oscuro camino de la libertad. Los esclavos en Colombia, 1821-1851*, Colombia: Universidad de los Andes, 2009, 77.

⁶⁰ Lista nominal de los esclavos cimarrones del Cantón de Cartagena, 1850, AGN, Colombia, Secc. República, Manumisión, leg. 1, fol. 145.

⁶¹ Lista nominal de los esclavos cimarrones o prófugos de la provincia de Cartagena formada en cumplimiento del Decreto Ejecutivo 21 de junio de 1842, 1850, AGN, Colombia, Secc. República, Manumisión, leg. 1, fol. 285.

⁶² En la Provincia el número de cimarrones ascendía a 91, que según anota Romero, representaban el 9 % de la población esclavizada de la provincia. Ver: Romero Jaramillo, Dolcey, "El censo de esclavos en la Provincia de Cartagena: 1849-1850", *Historia Caribe*, Universidad del Atlántico, Colombia, vol. 1, no. 2, 1996, 72.

⁶³ José María Escudero otorga libertad de todo cargo de esclavitud a una esclava nombrada María Casimira, 1814, Archivo Historio de Cartagena (En adelante AHC, Cartagena), Notaría 1, Prot. 21, leg. 1, fol. 22-23.

a los cien pesos dados por el padre de la niña, Francisco de Osse⁶⁴, en dinero contado⁶⁵.

También, Miguel María Grau libertó a la menor Mariana Jesús de los Dolores, de edad de nueve años, quien le pertenecía por haber nacido del vientre de una esclava en 1823 en la Parroquia de Santo Toribio, y que quedó en libertad gracias a los "*cincuenta ps. en que he estimado la lactancia con arreglo a lo proveniente por la Ley de Manumisión*", pagados por su abuela María del Carmen Lozano⁶⁶. También, la menor María Santos de los Dolores Antonia de la Candelaria en 1832, quien con apenas unos meses de nacida fue entregada a su madre Narcisa Madariaga, esclava de María Luisa Madariaga. Por la manumisa, su madre pagó 25 pesos en que se estipuló su lactancia⁶⁷. Estas manumisas lo eran gracias a la Ley de Vientres de 1821. Aunque la misma ley les obligaba a estar sujetas a los propietarios hasta que cumplieran la mayoría de edad, abrió paso para que a través del pago realizado por los parientes de los manumisos finalizara esta 'sujeción' legal, indemnizando (claro está) a los propietarios por los gastos invertidos en la manutención del manumiso de estos.

Por su parte, la esclava Margarita Gómez le fue dada en herencia a Petrona Gómez en la Villa de Tolú en el año 1822. Margarita estuvo al servicio de Petrona por más diez años hasta marzo de 1832, año en el que fue vendida a Ana León de Argumedo por Fulgencio Gambín, quien actuó en representación de su esposa Petrona Gómez (propietaria directa de Margarita), por la cantidad de 200 pesos⁶⁸. Con León de Argumedo estuvo la esclava Margarita solo seis meses, siendo comprada en septiembre del mismo año por Manuela Villamil⁶⁹, a quien le sirvió durante dieciocho años como esclava. La esclavitud formal de Margarita Gómez terminó en 1850, cuando en vísperas de la ley de manumisión su propietaria decidió liberarla junto a las esclavas Josefa Pantón y Manuela Villamil⁷⁰. Esta última esclava

⁶⁴ Del padre de María de los Ángeles no pudo encontrarse información adicional que nos revelara la condición socio-jurídica de éste.

⁶⁵ Libertad de una negrita nombrada María de los Ángeles, 1814, AHC, Cartagena, Notaría 1, Prot. 41, leg. 1, fol. 57.

⁶⁶ Libertad de la menor Mariana Jesús de los Dolores, 1832, AHC, Cartagena, Notaría 1, Prot. 20, leg. 5, fol. 390-391.

⁶⁷ Libertad: la Sra. María Luisa Madariaga a una esclava llamada María Santos, 29/10/1832, AHC, Cartagena, Notaría 1, Prot. 194, leg. 5, fol. 361-362

⁶⁸ Fulgencio Gambin a Ana León de Argumedo una esclava llamada Margarita, 3/03/1832, AHC, Cartagena, Notaría 1. Prot. 16, leg. 5, fol. 17-18.

⁶⁹ Venta: Ana León de Argumedo a Manuela Villamil una Esclava nombrada Margarita Gómez, 07/09/1832, AHC, Cartagena, Notaría 1. Prot. 164, leg. 5, fol. 324-325.

⁷⁰ Tomas Herrera, Da cuenta de a manumisión de tres esclavas, Despacho de Relaciones Exteriores, Cartagena, 22/11/1850, AGN, Colombia, Gobernaciones Cartagena, leg. 52, carp. 1, fol. 118.

pudo haber tenido como primera propietaria a Petrona Villamil, de quien se infiere heredó su apellido, pero al igual que las otras esclavas tuvo que esperar la voluntad de su propietaria en función de la posibilidad de que se diera la abolición definitiva de la esclavitud.

En otros casos, la esclava Juana Bautista logró automanumitirse en 1831 pagando a su propietario Antonio Carlos Amador, quien la había comprado en 1828, la suma de 100 pesos por su libertad⁷¹. Lo mismo hizo María Antonia al pagarle 200 pesos a su propietaria María Josefa García, con quien la esclava había estado dos años como producto de una compra realizada a la niña Dolores Susana Villamil, a través del padre de esta última⁷². En el caso de la esclava Manuela Amador, esta pudo conseguir su libertad en compañía de su hijo, a pesar de que este no había cumplido los 18 años en los que la ley de vientres estimaba la liberación de los nacidos con posterioridad a dicha ley; en su carta de libertad su propietario José María Ruiz sentenciaba:

*“Por la presente otorgo, que ahorro y doy libertad de todo cargo de esclavitud sujeción, y servidumbre a la ya mencionada mi esclava Manuela Amador, y al hijo que actualmente cría, a cuyo fin renuncio del [hijito] que hasta su edad de diez y ocho años me concede la ley de manumisión, en virtud de la entrega que se me ha hecho por el Sr. Juan de Dios Amador de los ciento y noventa ps de su importe; pa que desde este día en adelante, y para siempre jamás sean libres y horros...”*⁷³

Otras esclavas fueron manumitidas por sus antiguos propietarios o, en el caso de la esclava Paubla María Gómez, por varios jóvenes de la ciudad que se reunieron en el “Carnaval en reinado bajo el título de Cangrejo de la Nueva Granada” en 1835. Estos jóvenes pagaron a José María Amador, propietario de Paubla, los 50 pesos en los que estaba avaluada la esclava.

En algunas circunstancias las esclavas tuvieron que reclamar el cumplimiento de la promesa de libertad realizada por sus propietarios. María Claudia Cano le reclamó a su propietaria en vista de que esta iba a donarla a María Lorenza de Castillo

⁷¹ Libertad: el Sr Antonio Carlos Amador a una Esclava llamada Juana Bautista, 1831, AHC, Cartagena, Notaría 1, Prot. 4, leg. 2, fol. 5-6.

⁷² Libertad: la Sra. María Josefa García de Echegaray a una esclava llamada María Antonia, 1831, AHC, Cartagena, Notaría 1, Prot. 17, leg. 2, fol. 31-32.

⁷³ José María Ruiz, otorga escritura de libertad graciosa a favor de una esclava de su propiedad llamada Manuela Amador y su hijo de pecho, 01/08/1831, AHC, Cartagena, Notaría 1, Prot. 44, leg. 1, fol. 75-77.

y como consecuencia la propietaria tuvo que ceder presentándose ante notario y señalándose que:

“En el mismo día mes y año y momentos seguidos a la firma que puso la Sra. Magdalena Echarte dijo ante mí y testigo: [...] que al efecto revoca en forma con el juramento de Dro de no proceder de malicia y (falta) que no da (falta) Echarte que su ánimo es no retribuirle el valor de la cantidad que costo la esclava por haberla ofrecido donar a dicha señora, se constituye abonar el valor de la esclava a la Sra. María Lorenza del Castillo de Echarte en debida forma de cuya suerte no se podrá argüir de inconsecuente a la que otorga esta revocatoria...”⁷⁴

El mismo año procedió a conceder la libertad graciosa a la esclava, la cual había comprado a María del Carmen Aparicio de Lavalle⁷⁵. Sin duda alguna, el reclamo de la esclava fue necesario para asegurar su futura condición jurídica.

Estas libertades se efectuaron gracias a los acuerdos entre los propietarios y los esclavos, o por las peticiones y reclamos de los segundos; materializados en un documento notarial firmado por los dueños y con la presencia de testigos que daban fe de lo acaecido en el acto. Como señala Dolcey Romero, la manumisión notarial fue *“el símbolo material de esta ceremonia”*⁷⁶ en la que el esclavo entraba en el goce de sus derechos como *“persona libre”*⁷⁷.

Sin territorio ni hogar fijo

La incertidumbre de la población esclavizada fue evidente desde la propia creación de la república. Con las guerras, parte de la población de la ciudad de Cartagena tuvo que huir sin medios con los que sobrevivir, abandonando y dejando sus propiedades al arbitrio de la administración local, incluyendo en muchas ocasiones a sus esclavos y esclavas. En 1816 se emitió un informe por parte de las autoridades, de nuevo monárquicas, en las que se advertía que los esclavos de la ciudad vagaban por las calles sin control alguno y con el agravante de aprovecharse

⁷⁴ Magdalena Echarte cede graciosamente y le hace donación a la Sra. María Lorenza de Castillo de Echarte de una esclava de su propiedad nombrada María Claudia, 01/06/1849, AHC, Cartagena, Notaría 1, Prot. 53, leg. 1, fol. 53.

⁷⁵ Escritura de libertad de María Claudia Cano dada por la Sra. Magdalena Echarte, 02/06/1849, AHC, Cartagena, Notaría 1, Prot. 56, leg. 1, fol. 79.

⁷⁶ Romero Jaramillo, Dolcey, “El censo de esclavos en la Provincia de Cartagena: 1849-1850”, 67.

⁷⁷ Romero Jaramillo, Dolcey, “Manumisión, ritualidad y fiesta liberal en la provincia de Cartagena durante el siglo XIX, 127.

algunas personas libres de dicha situación disponiendo de los servicios de aquellos⁷⁸. Otros esclavos fueron objeto de confiscaciones, remates y de largos trámites de reclamación tras el regreso de sus propietarios, en tanto la ciudad fue retomada por los realistas en 1815 y liberada por los republicanos en 1821⁷⁹. Por ejemplo, en 1821 cuando fueron expulsadas las fuerzas monárquicas se estableció en el tratado de rendición que los propietarios de esclavos no podían llevarse a estos con ellos. Se expresaba que:

“Artículo 3ro. Concedido y con respecto a sus bienes, muebles y raíces serán los que podrán enajenar y llevarse, pues los esclavos después de la declaratoria del Congreso, no podrán ser extraídos del territorio de Colombia, y solo se les queda el dro. a sus dueños de Venderlos en él.”⁸⁰

Una vez superada la guerra se entró en un contexto en el que no estaba asegurada ni la libertad ni la territorialidad de la población esclavizada; por ejemplo, aunque se había suprimido el comercio, estaba permitida la compra y venta de esclavos y esclavas al interior de la República; lo que implicaba que estos podían pasar de una ciudad a otra; y de un propietario a otro en cuestión de días o meses. Esclavas como Juana de la Cruz pasaron en solo un mes por diferentes propietarios. De Juana se conoce que fue propiedad de Antonio Bala, quien al parecer la vendió a Josefa Sarria de Montes el 17 de noviembre de 1826, para posteriormente ser vendida a José Tomas Moreno por 240 pesos el 21 de febrero de 1831⁸¹. En solo tres días es comprada por el presbítero Julián José de León en 170 pesos⁸², y este la vende

⁷⁸ Bandos 1818, Cartagena, 1/04/1816, Archivo General de Indias, Sevilla (En adelante AGI, Sevilla), Papeles de Cuba, leg. 717.

⁷⁹ En 1816 en un solo acto fueron rematados los esclavos Narciso Bocio, Gregorio Escobar, María de los Ángeles, Antonio de la Encarnación Rodríguez, Manuel Cardales, María Antonio Núñez, María Guadalupe, Pablo Portillo, Fernández Gálvez, Josef Antonio Carrasquilla, Juana Bautista de Torres y su hijo Francisco Pombo, Josefa Lazcano, Manuel Domínguez Josef María Madariaga María Rodríguez, y María Asencion Sosa y sus hijos Blas, Manuela y Eusebio. Ver: Taborda Parra, Sandra Milena, “Los esclavos y la revolución en Cartagena de Indias. 1801-1823”, *XXIII Coloquio de Historia Canario-Americana*, XXIII- 020, 2020, 7.

⁸⁰ Convenio acordado entre los dos Comisionados nombrados por parte del Señor Gobernador de la Plaza de Cartagena y General en Jefe del Ejército de la Costa del Norte de Colombia para arreglar las bases de la Capitulación que deberán sancionar los respectivos Jefes de las partes comitentes, Cartagena de Indias, 23/09/1821, AGI, Sevilla, Papeles de Cuba, leg. 717.

⁸¹ Venta: la Sra. Josefa Sarria al Sr. Tomas Moreno una Esclava llamada Juana de la Cruz, 21/02/1831, AHC, Cartagena, Notaría 1, Prot. 9, leg. 1, fol.11-12.

⁸² Venta José Tomas Moreno al Presbítero Sr. Julián de León una Esclava llamada Juana de la Cruz, 24/02/1831, AHC, Cartagena, Notaría 1, Prot. 10, leg. 1, fol.12-13.

finalmente, dos días después, a María Lorenza Castillo de Echarte⁸³. En menos de una década Juana de la Cruz había pasado por cinco propietarios.

En el caso de Juana Carlos Muentes, por los registros notariales en los que ha podido ser identificada, sabemos que llegó a Cartagena después de ser comprada por María de la Ascensión Puyet a Ambrosio Sedrón en la Villa de Tolú en 1827⁸⁴. Con esta propietaria estuvo cinco años hasta ser vendida a Gertrudis Martínez y Aldao en 284 pesos el 9 de agosto de 1832⁸⁵, haciéndole gracia esta propietaria de 34 pesos a la esclava, pero la vende unos meses después a Francisco José Sánchez de León, ahora por 250 pesos⁸⁶. Sánchez de León decidió venderla el 22 de diciembre de 1832 a Rafael Ruiz⁸⁷, pero la esclava retorna al primero luego de ser comprada a Ruiz en 1833⁸⁸.

En comparación con los ejemplos anteriores, aunque la esclava María Blasina de la Candelaria Blanco cambió de propietario en contadas ocasiones, es interesante señalar que dicha esclava fue de los pocos casos que se pudieron documentar de esclavas que llegaron a la abolición final en el contexto cartagenero, pudiendo ser conocido su origen. María Blasina, según consta en un registro de compra, nació del vientre de la esclava María Severina, de propiedad de Blas José Blanco, el 3 de febrero de 1814 en la Hacienda Higuerón de la Parroquia de San Onofre⁸⁹. En 1843, a la edad de 29 años, fue comprada por María Inés Doría, quien pagó 200 pesos por la esclava⁹⁰; con quien estuvo la esclava hasta 1850, al ser presentada ante la Junta de Manumisión para su liberación en el marco de la ley de abolición de la esclavitud y la conmemoración de la independencia de Cartagena⁹¹.

⁸³ Venta el Sr. Andrés León en representación de su hermano Julián una Esclava llamada Juana de la Cruz a la Sra. María Lorenza del Castillo, 26/02/1831, AHC, Cartagena, Notaría 1, Prot. 12, leg. 1, fol.14-15.

⁸⁴ María de la Asencion Puyet vende a Gertrudis Martínez Aldao una esclava nombrada Juana Carlos Muentes, 1832, AHC, Cartagena, Notaría 1, Prot. 34, leg. 1, fol. 47.

⁸⁵ Ibid.

⁸⁶ Venta: la Sra. Gertrudis Martínez al Sr. Francisco Sánchez de una criada Juana Carlos Muentes, 13/11/1832, AHC, Cartagena, Notaría 1, Prot. 59, leg. 3, fol. 118-119.

⁸⁷ Venta de una esclava nombrada Juana Carlos Muentes: el Sr. Francisco Javier Sánchez al Sr. Rafael Ruiz, 22/12/1832, AHC, Cartagena, Notaría 1, Prot. 69, leg. 3, fol. 142.

⁸⁸ Rafael Ruiz, vende al señor Francisco Javier Sánchez de León una esclava nombrada Juana Carlos Muentes, que le pertenece por compra que hizo al mismo señor Sánchez de León, 07/01/1833, AHC, Cartagena, Notaría 1, Prot. 2, leg. 2, fol. 4-5.

⁸⁹ Escritura de venta: el Sr. Manuel de Iriarte a nombre del Sr. Blas Blanco, una esclava nombrada Blasina de la Candelaria, 30/06/1843, AHC, Cartagena, Notaría 1, Prot. 2, leg. 2, fol. 6r-9

⁹⁰ Ibid.

⁹¹ Relación de los esclavos manumitidos en conmemoración de la Independencia de Cartagena, 11/11/1850, AGN, Colombia, Sección República, Gobernaciones Cartagena, leg. 52, f. 15.

Los anteriores casos son ejemplo claro de cómo, a pesar de estar en un contexto de libertad republicana, siguió 'despersonalizándose' a un grupo de individuos en condición de esclavitud, a quienes con frecuencia les fue alterado su lugar habitual de residencia y tuvieron que adaptarse a una nueva relación de poder, sujetos a un nuevo propietario en un corto periodo de tiempo. Estas esclavas, en últimas, quedaron a merced de sus propietarios, no teniendo ni hogar ni territorio fijo antes de la abolición de la esclavitud.

Los cuerpos comprados y vendidos

En el periodo republicano, 777 personas en condición de esclavitud fueron compradas y vendidas en la ciudad de Cartagena, según los registros de que disponemos. Las esclavas eran objeto constante de estas compras y ventas, llegándose a registrar a lo largo del siglo 500 compraventas de esclavas (344 hechas por mujeres, 154 por hombres y 2 por corporaciones o instituciones), frente a 274 esclavos comprados; lo que equivalía a un 64% frente al 36%, respectivamente⁹². Aunque las ventas fueron registradas formalmente en la Notaría primera de la ciudad, en los periódicos de la época se sucedieron con cierta frecuencia el ofrecimiento de criados y criadas para su compra o venta por parte de particulares.

En la imprenta de Juan A. Calvo se publicó en 1834 el anuncio "*Se vende una esclava de edad de 37 años, en la cantidad de 235 pesos. El que quiera comprarla ocurra a esta imprenta, donde darán razón de su dueño*"⁹³ (Ilustración 1). O se publicaban las necesidades de compra de esclavizados, como lo anunciaron todavía en 1850: "*Se desea comprar una criada de buen carácter, que sea LAVANDERA i PLANCHADORA. Ocúrrase al que suscribe*"⁹⁴ (Ilustración 2). Los anuncios fueron realizados por Senén Benedetti, quien publicó el aviso las veces que fueron necesarias hasta obtener a la 'criada'⁹⁵.

⁹² En el archivo Histórico de Cartagena de Indias se registraron 534 transacciones con esclavas, predominando las compras y ventas frente a cesiones por poder, cartas de libertad, donaciones, etc. Ver: Hernández Lugo, Dianis y Tabora Parra, Sandra, "De la esclavitud a la liberación: esclavos, manumisión y abolición en Cartagena 1814-1860", En: Memorias Primer Congreso Colombiano de Estudiantes de Ciencias Humanas, *Revista Cambios y Permanencias*, Colombia, Universidad Industrial de Santander, vol. 4, 2013, p. 9.

⁹³ Venta de esclava, 1834, BBC, Cartagena, *Semanario de la Provincia*, 165.

⁹⁴ Senén Benedetti desea comprar una criada, 14/01/1850, BBC, Cartagena, *Semanario de la Provincia*, 306.

⁹⁵ Senén Benedetti desea comprar una criada, 20/01/1850, BBC, Cartagena, *Semanario de la Provincia*, Rollo 306; y Senén Benedetti desea comprar una criada, 27/01/1850, BBC, Cartagena, *Semanario de la Provincia*, 306.

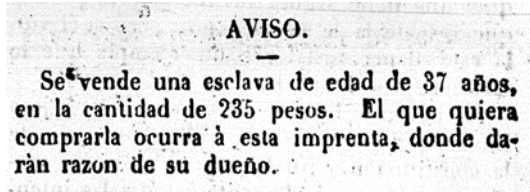


Ilustración 1. Aviso. 1837. Semanario de la Provincia, Cartagena, Biblioteca Bartolomé Calvo. Rollo 306



Ilustración 2. Semanario de la Provincia, 14 de enero de 1850., Cartagena

Se vendían mujeres esclavizadas con o sin hijos, fueran uno, dos o más. En la misma imprenta, en 1846, se ofreció la venta de “una esclava sana i robusta, de oficio cocinera i lavandera; entiende también el servicio de una casa; su precio es el de doscientos veinte i cinco pesos. Tiene una hija de tres a cuatro años i un hijo de pecho mui robusto” (Ilustración 3)⁹⁶. También mayores o jóvenes, pero que supieran planchar, cocinar y sin ninguna enfermedad⁹⁷. De esta venta no escapaban las niñas, como consta del aviso de venta de una manumisa “sana y robusta”, de edad de 11 años, en 50 pesos, publicada en el mismo diario oficial (Ilustración 4)⁹⁸. En ocasiones, simplemente se deseaba tener una criada sin especificar para qué o asumiendo que tenía ciertas destrezas⁹⁹.

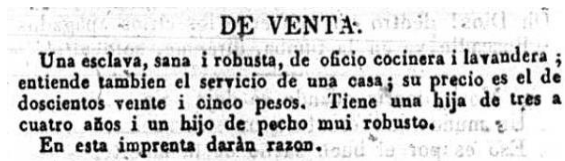


Ilustración 3. De venta, Semanario de la Provincia, 5 de julio de 1846, Cartagena. Biblioteca Bartolomé Calvo. Rollo 302.

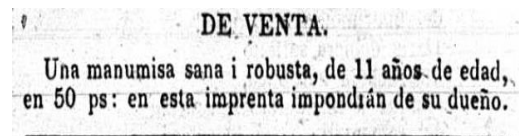


Ilustración 4. Semanario de la Provincia, 26 de julio de 1846, Cartagena. Biblioteca Bartolomé Calvo. Rollo 302.

En estos anuncios se hace evidente cómo siguieron describiéndose los cuerpos esclavizados. La robustez, la edad, las habilidades u oficios serían clave en la oferta y demanda de mano de obra esclava. Era necesario vender de la mejor forma posible

⁹⁶ De venta una esclava, 5/07/1846, BBC, Cartagena, Semanario de la Provincia, 302.

⁹⁷ Aviso: Se solicita esclava joven, 6/04/1834, BBC, Cartagena, Semanario de la Provincia, 238; y Aviso Se solicita esclava joven, 17/04/1834, BBC, Cartagena, Semanario de la Provincia, 238.

⁹⁸ Aviso: venta una manumisa, 26/07/1846, BBC, Cartagena, Semanario de la Provincia, 302.

⁹⁹ Se Solicita una criada, 26/09/1850 y 33/10/1850, BBC, Cartagena, La República, Cartagena, 338.

para hacerse con un buen comprador, o en su defecto especificar las necesidades que se tenía como propietario para dar con una esclava en óptimas condiciones.

Maternidad a la deriva

Desde la legislación colonial era sabido que la reproducción de la esclavitud, naturalmente, era responsabilidad de las esclavas; 'parir' significaba extender las cadenas de la esclavitud a la siguiente generación. En el caso que estudiamos fue un peso que tuvieron que sobrellevar las madres esclavizadas hasta la abolición definitiva en 1851; principalmente porque, aunque sus hijos fueron declarados libres con la ley de vientres de 1821, en la realidad los 'manumisos' siguieron cargando las cadenas de la esclavitud, sujetos a los propietarios de sus madres hasta después de 1852. Lo anterior, según Dolcey Romero, fue un aliciente para que las mujeres procedieran a buscar su libertad individualmente o como estrategia familiar para evitar a sus descendientes continuar en esta terrible condición¹⁰⁰.

Como se ha señalado en casos anteriores, muchos propietarios compraron y vendieron a los manumisos sin distinción de las prohibiciones legislativas (Ilustración 4); pero también hubo esclavas que fueron trasladadas de un propietario a otro con sus hijos en brazos, sin importar la temprana edad de estos. Lo acaecido con la esclava Marta refleja esta situación: Marta fue comprada en 1826, junto a 32 esclavos más, por Mariano Montilla a los menores Rufino y Juan Castillo, a través de José Antonio Castillo (albacea de los bienes de Francisco Castillo, padre de los menores). En 1832 María Josefa Paniza de Montilla, en nombre de su esposo Mariano Montilla, vendió a Ana León de Argumedo a la esclava, junto con dos hijos menores nombrados José María y Pedro Antonio; por la madre pagó 150 pesos y por sus hijos 50 pesos (25 por cada uno), producto de la manutención de los manumisos¹⁰¹. En 1835 Marta vuelve a ser vendida, esta vez a Josefa Viña de Alandete, quien la compra por los mismos 150 pesos, pero a la lista de sus dos hijos se sumaba un nuevo miembro de la unidad familiar de la esclava, nombrado Justo; por los tres menores la compradora entregaría 75 pesos, por los costos acumulados en la manutención de los infantes¹⁰². Este caso

¹⁰⁰ Romero Jaramillo, Dolcey, *Manumisión y abolición de la esclavitud en el Caribe colombiano, 1812-1852*, Tesis Doctoral, Universidad de Huelva, España, 2016, 58-59.

¹⁰¹ María Josefa Paniza de Montilla vende a la señora Ana León de Argumedo una esclava nombrada Marta, 18/09/1832, AHC, Cartagena, Notaría 1, Prot. 182, leg. 5, fol. 328-329.

¹⁰² Ana León de Argumedo vende a María Josefa Viña de Alandete una esclava llamada Marta, 18/05/1835, AHC, Cartagena, Notaría 1, Prot. 21, leg. 10, fol. 24.

representa a groso modo la incertidumbre de unas madres esclavizadas, para las cuales el futuro de sus hijos siguió dependiendo de la voluntad de los amos aferrados a la propiedad.

Sumado a lo anterior, la propia legislación prolongó la libertad de los hijos de esclavas hasta tanto estos cumplieran los 18 años de edad y fueran certificados como personas 'aptas' para vincularse a la vida como ciudadanos¹⁰³. La presencia de estos manumisos fue reflejada en términos formales en la formación de unos "cuadros de hijos de esclavas nacidos libres por virtud de la ley de vientres de 1821", cuadros que reflejaban con cierta periodicidad el número de manumisos existentes en cada cantón y su rango de edad¹⁰⁴. En consecuencia, por ejemplo, en el cantón de Cartagena en 1846 había 246 manumisos menores de 18 años (Tabla 2)¹⁰⁵; el 17% de estos se ubicaba entre los 14 y los 18 años (41 en total), el 45% entre los 7 y 14 años (110 en total) y el 38% eran menores de 7 años (95 en total); entre ellos había 128 manumisas y 118 manumisos, cifra que mostraba una proporción más o menos equitativa por sexos¹⁰⁶. En 1850 se repitió el cuadro, disminuyendo el número de manumisos a 246 (106 mujeres y 103 hombres), presentándose un ligero aumento en aquellos que se ubicaban entre los 14 y los 18 años (de 41 a 53)¹⁰⁷.

Tabla 2. Cuadro de los hijos de esclavas nacidos libres en el cantón de Cartagena según la Ley de 1821. 1846.			
Edad	Hombres	Mujeres	Total General
Menores de 7 años	54	41	95
De 7 a 14 años	47	63	110

¹⁰³ Cabe resaltar que las esclavas y sus familiares compraron la libertad de sus hijos para desligarlos jurídicamente del peso de la esclavitud desde antes de promovida Ley de vientres.

¹⁰⁴ Para esta fecha, autores como Hermes Tovar y Bernardo Tovar señalan que al interior de los cantones las cifras de los esclavos se correspondían con las listas de hijos de esclavas nacidos libres que no habían cumplido los 18 años; para el caso de la provincia de Cartagena las cifras globales arrojaban una población esclava de 1.929, mientras los manumisos eran 1.106. Ver: Tovar, Jorge y Tovar, Hermes, *El oscuro camino de la libertad. Los esclavos en Colombia, 1821-1851*, 51. En 1849 en la provincia se registraron 1.020 hijos de esclavas nacidos libres. Ver: Romero Jaramillo, Dolcey, "El censo de esclavos en la Provincia de Cartagena: 1849-1850", 70.

¹⁰⁵ Felipe Posada, Cuadro de hijos de esclavas nacidos libres en virtud de la ley, y que no han cumplido la edad de 18 años..., 12/03/1846, AHC, Colombia, Sección República, Gobernaciones Cartagena, leg. 48, fol. 152.

¹⁰⁶ Ibid.

¹⁰⁷ Cuadro de los hijos de esclavos nacidos libres en virtud de la ley, y que no han cumplido la edad de 18 años, formado según el artículo 5 decreto ejecutivo de 21 de junio de 1842., 30/04/1850, AGN, Colombia, Secc. República, Manumisión, leg. 1, fol. 284.

De 14 a 18 años	17	24	41
Total por sexos	118	128	246

Fuente: Extracto Cuadro de los hijos de esclavas nacidos libres en virtud de la ley y que no han cumplido la edad de 18 años, formado por la Gobernación de la Provincia de Cartagena según el arto. 6º. del decreto ejecutivo de 21 de junio de 1842, Cartagena, 12 de marzo de 1846, Archivo General de la Nación, Bogotá, Gobernaciones Cartagena, T. 48., f.

152.

Cuando se dictó la abolición final de la esclavitud surgieron un gran número de problemas y cuestiones relacionadas con la situación futura de los hijos de esclavas beneficiados con la ley de vientres, pues se suponía que estos debían estar bajo el abrigo de los antiguos propietarios de sus madres. Estos debates fueron reflejados en periódicos como *La Democracia* (de tendencia liberal), en donde pueden leerse distintas opiniones sobre las nuevas medidas; justo dos días después de la promulgación de la ley de abolición, el 4 de enero de 1852, el diario publicó una nota editorial sobre lo que significaba este día para el país y, especialmente, para los esclavizados. Resaltaba el periódico que la "libertad" como principio liberal estaba por encima de las "mezquindades" y el "fanatismo" político deseoso de seguir con la esclavización de seres humanos. Para los liberales, a pesar de la abolición, todavía existía un obstáculo que impedía una total armonía de la sociedad.

*"La esclavitud no existe, pero existen todavía manumisos, hijos desgraciados, huérfanos con padres, a quienes la ley ha abandonado, consintiendo en que se rompan los lazos sagrados de la naturaleza en beneficio de otro hombre."*¹⁰⁸

Se referían a los hijos de esclavas nacidos libres a partir de la ejecución de la Ley de Vientres de 1821. En el artículo se cuestionaba que el manumiso siguiera sujeto al propietario de su madre, pues "si la ley le impuso una obligación, consecuencia del estado servil de su madre, la ley debe quitársela..."¹⁰⁹. La libertad, según lo expresado, debía otorgarse sin indemnización alguna al antiguo propietario, puesto que la ley se había dictado en favor de la protección del manumiso y esta protección debía recaer ahora directamente en sus padres. Por ello se señalaba:

¹⁰⁸ Editorial: El 1 de enero de 1852, 04/01/1852, BBC, Cartagena, *La Democracia*, núm. 107, 309.

¹⁰⁹ *Ibid.*

“Volvamos a los padres el cuidado de sus hijos. Ellos no necesitan ya de protectores extraños. Sus padres antes sin derechos ni recursos, en una palabra, esclavos, no podían protegerlos. Restituidos ya a la condición de hombres libres, deben recuperar con ella todos sus derechos y prerrogativas. No hay derechos ni prerrogativas más grandes para un padre que confiarles el cuidado de sus propios hijos.”¹¹⁰

Estas palabras se acompañaban con la advertencia de ser una simple opinión, puesto que, para el anónimo redactor, no podía prometerse que el gobierno recogiera las ideas expresadas. No obstante, de este distanciamiento entre el discurso y la ejecución de la propuesta, en la prensa se reflejó con cierta frecuencia la preocupación por el futuro de los manumisos¹¹¹. Se indicaba que ya habían sido muchas las opiniones expuestas, no solo de empleados del orden público, sino de varios ciudadanos. Opiniones que giraban en torno a la necesidad de acabar con la sujeción de los manumisos de los antiguos propietarios. En el diario *La Democracia* se recogían algunas propuestas para lograr la emancipación de los ‘nuevos libres’.

“1º. En que una vez abolida la esclavitud en la Nueva Granada han cesado todas las disposiciones de la ley de 21 de Julio de 1821 sobre manumisión, i todos los granadinos son iguales i disfrutan de los derechos y garantías que las leyes conceden.

2º. En que el artículo 13 de la ley de 1851 al expresar que tampoco fueran avaluados los manumisos nacidos después de la publicación de la ley 7ª., parte 6ª., tratado 1º. De la Recopilación granadina, revela que el legislador ha querido comprenderlos en aquella ley.

3º. En que no se lograría el objeto de la ley quiso fuesen todos los granadinos desde el 1º de enero de 1852 si los manumisos hubieran continuar todavía sujetos a la voluntad de otro.”

Hubo quienes consideraron que la ley de 21 de mayo de 1851 no estaba dirigida a los manumisos, los cuales desde 1821 fueron declarados como libres. Esto quedaba reflejado en el artículo 13 de dicha ley, según el cual no podían ser avaluados los esclavos prófugos, se declaraba la libertad de los mayores de 60 años y se declaraba como ‘no vendibles’ a los manumisos, aunque se establecía la

¹¹⁰ Ibid.

¹¹¹ Remitidos: Emancipación de los hijos de esclavas, 22/02/1852, BBC, Cartagena, *La Democracia*, No. 114, 309.

obligación de ser satisfechos las inversiones realizadas en educación, vestidos y alimentos por el antiguo propietario sobre el nacido libre. Se precisaba que "la abolición de la esclavitud no incluye la abolición total de la ley de 1821" y si al propietario se le imponía el deber de realizar tales inversiones en el "hijo de la esclava", como parte del deber de ciudadano, como tal "no puede privársele de él sin una previa indemnización", que ha adquirido como derecho sobre el deber cumplido de tener responsabilidad en 18 años sobre de hijo de la esclava.

Sobre este particular, y bajo la influencia probablemente del Partido Liberal, se anotaba expresamente en la nota editorial que el diario no participaba de esta última opinión, pero estaban persuadidos que era necesario tenerla en cuenta, pues como defensores de los derechos humanos consideraban que no se podía hablar de la plenitud de estos si quedaban huellas de la esclavitud en el país. En consecuencia, sugerían que se anexara una ley complementaria a la de la libertad de esclavos en la que se les exonerase a los hijos de esclavas nacidos después de la ley de 1821 de indemnizar a los antiguos propietarios de sus madres; y para evitar el perjuicio de estos, debía pagárseles utilizando los fondos de manumisión¹¹².

Todas estas polémicas se produjeron en un ambiente general de profundas controversias y crispaciones. En noticias recibidas de Panamá el 3 de enero de 1852, según publicaba *La Democracia*, el Jefe Político del Cantón, Tomás Herrera, informaba que las exesclavas acudían a él buscando amparo y reclamando justicia al negarse sus antiguos propietarios a entregarles a sus hijos; actitud que consideraba absurda pues con la abolición de la esclavitud en la Nueva Granada "cesaron todas las disposiciones de la ley de 1821 sobre manumisión, y todos los granadinos son hoy iguales i disfrutan de los derechos y garantías que las leyes conceden"¹¹³. Según él, tras la aplicación de la ley de abolición era una contradicción pretender la permanencia de la servidumbre en la sujeción de los hijos de esclavas bajo la potestad de sus antiguos propietarios; además, el objetivo de la ley era lograr la libertad de todos los granadinos, por lo que tal sometimiento no podía mantenerse¹¹⁴.

Los reclamos de las madres fueron reflejados en algunas disposiciones provinciales que les dieron la razón. En 1852 Juan José Nieto decretó a favor de los

¹¹² Ibid.

¹¹³ Tomás Herrera, Circular. República de la Nueva Granada. Sección 2ª, 3 de enero de 1852, Panamá, 22/02/1852, BBC, Cartagena, *La Democracia*, núm. 114, 309.

¹¹⁴ Ibid.

padres de manumisos del cantón de Barranquilla que estos tenían el derecho de *"reclamar a sus hijos de cualquiera edad, bien sea que estén en curatela, o que no hayan cumplido los diez y ocho años en que podían ser sujetos por los amos que fueron de los primeros"*¹¹⁵. Esta resolución la sometió a la Junta provincial, declarándose efectivamente que los padres podían reclamar a sus hijos manumisos sin distinción de la edad de estos últimos, precisando que, aunque estos no hubieran cumplido los años estipulados por la Ley, debían ser entregados de todas formas, teniendo las autoridades la obligación de velar para que el manumiso no se entregase a la 'vagancia'¹¹⁶.

Conclusiones

En la ciudad de Cartagena las mujeres esclavas, que como hemos señalado constituían alrededor del 60% de la población esclavizada de la ciudad durante el periodo republicano, tuvieron que enfrentarse al particular siglo de revueltas siendo hijas, madres, casadas, solteras o viudas. Aunque la población esclavizada había disminuido considerablemente, pasando de representar el 20% en 1777 al 4% en 1835, esclavos y esclavas, con mayor presencia las segundas, siguieron haciendo parte de los hogares sirviendo como planchadoras, cocineras, lavanderas... Sobre los oficios es difícil lograr análisis más detallados, y los casos son muy disímiles, como cuando doña Rosa Guerra desde Santa Marta buscaba una criada de la ciudad de Cartagena, de no más de 200 pesos de valor, cuya cualidad fuese, entre otras, la de hacer dulces¹¹⁷. Conseguir esta criada significaba para Rosa Guerra la posibilidad de salir adelante tras la muerte de su marido y su solicitud hasta Cartagena llegaba porque sabidas eran las cualidades de las negras vendedoras de dulces en la ciudad.

Como hemos explicado, aunque estos años parecían extender la esperanza de libertad, con las muchas discusiones sobre la manumisión de los esclavos, a las dificultades que de por sí atravesaron las esclavas se les sumaron las decepciones sufridas por el incumplimiento de sus amos respecto del nuevo estatus y condición jurídica de sus hijos. Aunque por la ley de vientres estos dejaron de tener la categoría

¹¹⁵ Nieto, Juan José, Da cuenta de una resolución sobre manumisión, Cartagena, 20/02/1852, AGN, Colombia, Sección Republica, Gobernaciones Cartagena, leg. 52, fol. 613.

¹¹⁶ Núñez, Rafael, resolución junta de manumisión provincial, 17-18/11/1852, AGN, Colombia, Sección República, Gobernaciones Cartagena, leg. 52, fol. 615-616.

¹¹⁷ Doña Rosa Guerra busca criada cuya cualidad sea la de hacer dulces en la ciudad de Cartagena, Santa Marta, 25/05/1845, AHC, Cartagena, Notaría 1, Caja 21, Miscelánea, leg. 1-2, fol. Sin núm.

de esclavos, siguieron todavía viviendo como criados, condicionados en su integración a la nueva sociedad.

Fecha de recepción: 20/11/19

Aceptado para publicación: 12/02/20

Fuentes de archivo

Archivo General de la Nación (AGN, Colombia)

- Sección Republica, Gobernaciones Cartagena, legs. 46, 48 y 52
- Secc. República, Fondo Manumisión, leg. 1.

Biblioteca Luis Ángel Arango (BLAA, Bogotá)

- Sección Libros raros y Manuscritos, doc. MSS1954.
- Depósito, Secretaría del Interior y Relaciones Exteriores, núm. HSI0851.

Biblioteca Bartolomé Calvo, Cartagena.

- La Democracia, 1852.
- La República, 1850.
- Semanario de la Provincia. 1834, 1846, 1850, 1859 1846.
- El Calentano, 1834 rollo 238

Archivo Histórico de Cartagena (AHC, Cartagena)

- Notaría Primera. 1814, leg. 1.
- Notaría Primera. 1831, legs. 1 y 2.
- Notaría Primera. 1832, legs. 1, 3 y 5.
- Notaría Primera. 1833, leg. 2.
- Notaría Primera. 1835, leg. 10.
- Notaría Primera. 1843, leg. 2
- Notaría Primera. 1845, Caja 21, Miscelánea, legs. 1-2.
- Notaría Primera. 1849, leg. 1.

Archivo General de Indias

- Papeles CUBA, leg. 717.

Referencias Bibliográficas

Aguilera Díaz, María y Meisel Roca, Adolfo, “La ciudad de las mujeres: Un análisis demográfico de Cartagena en 1875”, *Cuadernos de Historia Económica y Empresarial*, Banco de la República, Cartagena, núm. 17, 2006.

Aguilera Díaz, María y Meisel Roca, Adolfo, “Cartagena de Indias en 1777: Un análisis demográfico”, *Boletín cultural y bibliográfico*, Biblioteca Luis Ángel Arango, vol. 34, núm. 45, 1997.

Álvarez Marín, Moisés, comp. *El sitio de 1815: una hazaña colectiva*. Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena / Universidad de Cartagena, Cartagena de Indias, 2011.

- Bonilla Vélez, Gloria “Teoría Feminista, ilustración y modernidad: Notas para un debate”, *Cuadernos de literatura del Caribe e Hispanoamérica*, núm. 11, 2010.
- Cuño, Justo. *El Retorno Del Rey: El Restablecimiento del Régimen Colonial en Cartagena de Indias (1815-1821)*. Publicacions de la Universitat Jaume I, 2008.
- Cuevas Oviedo, Maria Fernanda, “La guerra y las resistencias esclavas en la Revolución neogranadina: elementos determinantes para el proyecto republicano de abolición de la esclavitud”, *Memorias, Revista Digital de Historia y Arqueología desde el Caribe colombiano*, núm. 37, 2019, 40-64.
- Deávila, Orlando y Guerrero, Lorena, comp. *Cartagena vista por los viajeros: siglo XVIII-XX*, Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena / Universidad de Cartagena, Cartagena de Indias, 2011.
- Helg, Aline, *Libertad e igualdad en el Caribe colombiano, 1770-1835*, Medellín, Fondo Editorial Eafit, Banco de la República, 2010.
- Hernández Lugo, Dianis y Taborda Parra, Sandra, “De la esclavitud a la liberación: esclavos, manumisión y abolición en Cartagena 1814-1860”, en: Memorias Primer Congreso Colombiano de Estudiantes de Ciencias Humanas, *Revista Cambios y Permanencias*, Colombia, Universidad Industrial de Santander, vol. 4, 2013.
- Lasso, Marixa. "Haití como símbolo republicano popular en el Caribe colombiano: Provincia de Cartagena (1811-1828)", *Historia Caribe*, núm. 8, 2003.
- Martínez, Fredy Enrique, “La fiesta de la Libertad. Celebraciones cívicas y manumisión de esclavos en la Gran Colombia”, *Revista Colombiana de Educación*, 59, 2010, 247-264, <https://doi.org/10.17227/01203916.606> (Consultado el 03/06/2019).
- Meisel Roca, Adolfo, "Esclavitud, Mestizaje y Haciendas en la Provincia de Cartagena: 1533-1851", *Revista Desarrollo y Sociedad*, Universidad de los Andes, no. 4, 1980, <https://doi.org/10.13043/dys.4.2>
- Monsalvo, Edwin, “El Estado sufre el dolor de su inexactitud estadística. Resumen estadístico del Cantón municipal de Cartagena en 1835”, *Memorias. Revista Digital de Historia y arqueología desde el Caribe colombiano*, Barranquilla, 22, 2014.
- Mora de Tovar, Gilma. “Manumisión de la esclavitud negra en el Caribe colombiano”, *Credencial Historia*, núm. 59, 1994, 8-11.
- Nieto, Juan José, “Geografía Histórica, Estadística y Local de la Provincia de Cartagena, República de la Nueva Granada, Descrita por Cantones”, en: *Colección Biblioteca Bicentenario de la Independencia de Cartagena de Indias*, vol. 3. Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena / Universidad de Cartagena, Cartagena de Indias, 2011.
- Padilla Pinedo, Wilfredo. “Los castigos durante la esclavitud en la provincia de santa marta 1800-1851.” *Jangwa Pana*, Universidad del Magdalena, vol. 3, núm. 1, 2003, 62–75.

- Pita Pico, Roger, “La manumisión en la costa caribe colombiana durante el proceso de independencia: vicisitudes de una ilusión aplazada, 1810-1825”, *Historia Caribe*, vol.8, núm. 22, 2013, 43-73.
- Rey Sinning, Edgar, “El once de febrero de 1850: inicio de una nueva liturgia patriótica en la Santa Marta neogranadina”, *Espacio, Tiempo y Forma. Serie V, Historia Contemporánea*, Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), no. 22, 2010, doi:10.5944/etfv.22.2010.1555.
- Ripoll, María Teresa, *La elite en Cartagena y su tránsito a la República: revolución política sin renovación social*, Universidad de los Andes, Facultad de Ciencias Sociales-Ceso, 2006.
- Román, Raúl, *La crisis de Cartagena a debate. Procesos demográficos y económicos en la primera mitad del siglo XIX. 1830-1858*, Tesis Doctoral, Universidad Pablo de Olavide, 2012, 368.
- Romero Jaramillo, Dolcey, “El censo de esclavos en la Provincia de Cartagena: 1849-1850”, *Historia Caribe*, Universidad del Atlántico, Colombia, vol. 1, núm. 2, 1996, 67-75.
- Romero Jaramillo, Dolcey, “El fantasma de la revolución haitiana esclavitud y libertad en Cartagena de Indias 1812-1815.” *Historia Caribe*, vol. 3, núm. 8, 2003.
- Romero Jaramillo, Dolcey, “Manumisión, ritualidad y fiesta liberal en la provincia de Cartagena durante el siglo XIX”, *Historia Crítica*, Universidad de Los Andes: Facultad de Ciencias Sociales, no. 29, 2005, 125-147.
- Romero Jaramillo, Dolcey, 1997, *Esclavitud en la provincia de Santa Marta, 1791- 1851*. Instituto de Cultura y Turismo del Magdalena, 1997.
- Romero Jaramillo, Dolcey, *Manumisión y abolición de la esclavitud en el Caribe colombiano, 1812-1852*, Tesis Doctoral, Universidad de Huelva, España, 2016, 278.
- Sanz Rozalén, Vicent y Zeuske, Michael, “Microhistoria de esclavas y esclavos”, *Millars: espai i historia*, vol. 42, núm. 1, 2017, 9-21.
- Solano, Sergio Paolo, “Cartagena de Indias. Sociedad, trabajadores e independencia en el tránsito del siglo XVII al XIX”, en: Abello Vives, Alberto, ed., *entrevista al historiador Sergio Paolo Solano de las Aguas, Cuadernos de Noviembre*, Alcaldía de Cartagena, Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, Comité de Revitalización Fiestas de Independencia, Centro Cultural Ciudad Móvil, vol. 1, 2016.
- Solano, Sergio Paolo, “La construcción de los censos de población del Nuevo Reino de Granada a finales del siglo XVIII,” *El taller de la Historia*, vol. 7, no. 7, 2015, 41-99.
- Sourdís Nájera, Adelaida, “El Consejo de Guerra de los Mártires en 1816”, en Meisel Roca, Adolfo y Calvo Stevenson, Haroldo, eds., *Cartagena de Indias en la independencia*. Colombia: Banco de la Republica. 2011, p. 297-336.
- Taborda Parra, Sandra Milena, “Los esclavos y la revolución en Cartagena de Indias. 1801-1823”, *XXIII Coloquio de Historia Canario-Americana*, XXIII- 020, 2020, 1-13.

Taborda Parra, Sandra, “Negros libres y esclavos en la demografía general de Cartagena de Indias en la segunda mitad del siglo XVIII”, Monografía Máster, Universidad Pablo de Olavide, 2016.

Tovar Pinzón, Hermes. *La batalla de los sentidos: infidelidad, adulterio y concubinato a fines de la colonia*. Segunda edición. Bogotá, DC, Colombia: Universidad de los Andes, Facultad de Ciencias Sociales-CESO, Facultad de Economía-CEDE, 2012.

Tovar, Jorge y Tovar, Hermes, *El oscuro camino de la libertad. Los esclavos en Colombia, 1821-1851*. Colombia: Universidad de los Andes, 2009.

Urueta, José P., Cartagena y sus cercanías: guía descriptiva de la capital del departamento de Bolívar, en: *Colección Biblioteca Bicentenario de la Independencia de Cartagena de Indias*, Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena / Universidad de Cartagena, Cartagena de Indias, vol. 2, 2011.